

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA EL DÍA 12 DE ABRIL DE 2021

En la ciudad de Cieza, a doce de abril de dos mil veintiuno, siendo las catorce horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Pascual Lucas Díaz, los Sres. Concejales, Doña M.^a Jesús López Moreno, Don Antonio Alberto Moya Morote, Don Antonio Ignacio Martínez-Real Cáceres, Doña María Piedad Ramos Batres, Doña Melba Miñano Bleda y Don Antonio Montiel Ríos; y el Secretario Accidental de la Corporación, Don Bartolomé Buendía Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria.

Por el Sr. Presidente, se declara abierta la sesión y se procede al examen de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente sesión.

(1º)

APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DE FECHAS 12/03/21 Y 15/03/21.

Seguidamente se somete a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, el acta correspondiente a las sesiones indicadas a continuación:

- EXTRAORDINARIA URGENTE: 12 de marzo de 2021
- ORDINARIA: 15 de marzo de 2021

La Junta de Gobierno Local, examinadas las mismas, acuerda por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, prestarle su aprobación.

(2º)

APROBACIÓN DEL CONVENIO A SUSCRIBIR CON EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL, PARA LA PROMOCIÓN DE LA FORMACIÓN NO REGLADA DE PERSONAS ADULTAS A TRAVÉS DE INTERNET. GEN-EMPL/2021/101

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta del concejal delegado de empleo y desarrollo económico:

“El Ayuntamiento de Cieza, a través de la Concejalía de Empleo y Desarrollo Económico y, a su vez, a través de las WALA’s, tiene entre sus objetivos potenciar y promover la formación no reglada de personas adultas a través de Internet con el

desarrollo de la iniciativa de formación abierta denominada “Aula Mentor” poniendo al alcance de los ciudadanos materiales de formación con asistencia tutorial telemática.

Para la consecución de dichos objetivos interesa al Ayuntamiento de Cieza colaborar con el Ministerio de Educación y Formación Profesional para el desarrollo del programa de Formación Abierta denominado “AULA MENTOR”.

Es por todo ello, por lo que el Concejal que suscribe eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1.- Aprobar el Convenio a suscribir entre Ministerio de Educación y Formación Profesional y este Ayuntamiento en materia de promoción de formación no reglada de personas adultas.

2.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Pascual Lucas Díaz, para la suscripción del mencionado Convenio.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(3º)

JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL CLUB “VETERANOS CD CIEZA”. GEN-DEPO/2021/1

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta del concejal delegado de deportes:

“La Junta de Gobierno Local, en fecha 14 de octubre de 2020, acordó aprobar las bases reguladoras y la convocatoria para 2020, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones a clubes deportivos de nuestra localidad con la finalidad de contribuir al fomento de la práctica deportiva y su participación en las diversas competiciones de carácter federativo de ámbito autonómico, nacional e internacional de deportistas de hasta categoría juvenil, en las que se encuentren inmersos los clubes deportivos con sede social en el municipio de Cieza.

Con fecha 26 de noviembre de 2020 la Comisión para el estudio, valoración y concesión de subvenciones a clubes deportivos para el año 2020 y una vez examinada la documentación, levantó acta proponiendo una subvención al club Veteranos CD Cieza, por importe de 1690,71 € (mil seiscientos noventa euros con setenta y un

céntimos).

En fecha 15 de diciembre de 2020 la Junta de Gobierno Local a propuesta de la citada comisión constituida al efecto, concedía al club Veteranos CD Cieza una subvención por el citado importe.

El interesado presentó la documentación exigida en las bases de la convocatoria, dentro del plazo reseñado para la justificación de la ayuda económica. El expediente acompaña en lo referente a la justificación:

- Informe emitido por el centro gestor a que hace referencia la Base 40 de las de Ejecución del vigente Presupuesto.

- Informe firmado por El Director del Departamento de Inversiones y la Interventora, en el que se hace constar que comprobada la documentación obrante en el expediente, se considera conforme y adecuada, procediendo someter su aprobación ante la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución dictada por la Alcaldía, con fecha 20/09/2019, por la que se delegan distintas atribuciones de ésta en el citado órgano colegiado.

Por todo lo expuesto, el Concejale Delegado de Deportes, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar la justificación de la subvención concedida al club Veteranos CD Cieza por importe de 1690,71 €.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(4º)

JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL CLUB “ATLÉTICO CIEZA F.S.”. GEN-DEPO/2021/2

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta del concejal delegado de deportes:

“La Junta de Gobierno Local, en fecha 14 de octubre de 2020, acordó aprobar las bases reguladoras y la convocatoria para 2020, en régimen de concurrencia

competitiva, de subvenciones a clubes deportivos de nuestra localidad con la finalidad de contribuir al fomento de la práctica deportiva y su participación en las diversas competiciones de carácter federativo de ámbito autonómico, nacional e internacional de deportistas de hasta categoría juvenil, en las que se encuentren inmersos los clubes deportivos con sede social en el municipio de Cieza.

Con fecha 26 de noviembre de 2020 la Comisión para el estudio, valoración y concesión de subvenciones a clubes deportivos para el año 2020 y una vez examinada la documentación, levantó acta proponiendo una subvención al club Atlético Cieza F.S., por importe de 2593,78 € (dos mil quinientosnoventa y tres euros con setenta y ocho céntimos).

En fecha 15 de diciembre de 2020 la Junta de Gobierno Local a propuesta de la citada comisión constituida al efecto, concedía al club Atlético Cieza F.S. una subvención por el citado importe.

El interesado presentó la documentación exigida en las bases de la convocatoria, dentro del plazo reseñado para la justificación de la ayuda económica.

El expediente acompaña en lo referente a la justificación:

- Informe emitido por el centro gestor a que hace referencia la Base 40 de las de Ejecución del vigente Presupuesto.

- Informe firmado por El Director del Departamento de Inversiones y la Interventora, en el que se hace constar que comprobada la documentación obrante en el expediente, se considera conforme y adecuada, procediendo someter su aprobación ante la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución dictada por la Alcaldía, con fecha 20/09/2019, por la que se delegan distintas atribuciones de ésta en el citado órgano colegiado.

Por todo lo expuesto, el Concejal Delegado de Deportes, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar la justificación de la subvención concedida al club Atlético Cieza F.S. Por importe de 2593,78 €.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(5º)

JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL CLUB “VOLEADORES CIEZA”. GEN-DEPO/2021/4

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta del concejal delegado de deportes:

“La Junta de Gobierno Local, en fecha 14 de octubre de 2020, acordó aprobar las bases reguladoras y la convocatoria para 2020, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones a clubes deportivos de nuestra localidad con la finalidad de contribuir al fomento de la práctica deportiva y su participación en las diversas competiciones de carácter federativo de ámbito autonómico, nacional e internacional de deportistas de hasta categoría juvenil, en las que se encuentren inmersos los clubes deportivos con sede social en el municipio de Cieza.

Con fecha 26 de noviembre de 2020 la Comisión para el estudio, valoración y concesión de subvenciones a clubes deportivos para el año 2020 y una vez examinada la documentación, levantó acta proponiendo una subvención al club Voleadores Cieza, por importe de 3055,55 € (tres mil cincuenta y cinco euros con cincuenta y cinco céntimos).

En fecha 15 de diciembre de 2020 la Junta de Gobierno Local a propuesta de la citada comisión constituida al efecto, concedía al club Voleadores Cieza una subvención por el citado importe.

El interesado presentó la documentación exigida en las bases de la convocatoria, dentro del plazo reseñado para la justificación de la ayuda económica.

El expediente acompaña en lo referente a la justificación:

- Informe emitido por el centro gestor a que hace referencia la Base 40 de las de Ejecución del vigente Presupuesto.
- Informe firmado por El Director del Departamento de Inversiones y la Interventora, en el que se hace constar que comprobada la documentación obrante en el expediente, se considera conforme y adecuada, procediendo someter su aprobación ante la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución dictada por la Alcaldía, con fecha 20/09/2019, por la que se delegan distintas atribuciones de ésta en

el citado órgano colegiado.

Por todo lo expuesto, el Concejal Delegado de Deportes, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar la justificación de la subvención concedida al club Voleadores Cieza por importe de 3055,55 €.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(6º)

JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL CLUB “CIEZA ESCUELA DE BALONCESTO”. GEN-DEPO/2021/5

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta del concejal delegado de deportes:

“La Junta de Gobierno Local, en fecha 14 de octubre de 2020, acordó aprobar las bases reguladoras y la convocatoria para 2020, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones a clubes deportivos de nuestra localidad con la finalidad de contribuir al fomento de la práctica deportiva y su participación en las diversas competiciones de carácter federativo de ámbito autonómico, nacional e internacional de deportistas de hasta categoría juvenil, en las que se encuentren inmersos los clubes deportivos con sede social en el municipio de Cieza.

Con fecha 26 de noviembre de 2020 la Comisión para el estudio, valoración y concesión de subvenciones a clubes deportivos para el año 2020 y una vez examinada la documentación, levantó acta proponiendo una subvención al club Cieza Escuela de Baloncesto, por importe de 2057,37 € (dos mil cincuenta y siete euros con treinta y siete céntimos).

En fecha 15 de diciembre de 2020 la Junta de Gobierno Local a propuesta de la citada comisión constituida al efecto, concedía al club Cieza Escuela de Baloncesto una subvención por el citado importe.

El interesado presentó la documentación exigida en las bases de la convocatoria, dentro del plazo reseñado para la justificación de la ayuda económica.

El expediente acompaña en lo referente a la justificación:

- Informe emitido por el centro gestor a que hace referencia la Base 40 de las de Ejecución del vigente Presupuesto.
- Informe firmado por El Director del Departamento de Inversiones y la Interventora, en el que se hace constar que comprobada la documentación obrante en el expediente, se considera conforme y adecuada, procediendo someter su aprobación ante la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución dictada por la Alcaldía, con fecha 20/09/2019, por la que se delegan distintas atribuciones de ésta en el citado órgano colegiado.

Por todo lo expuesto, el Concejal Delegado de Deportes, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar la justificación de la subvención concedida al club Cieza Escuela de Baloncesto por importe de 2057,37 €.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(7º)

JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA CONCEDIDA A ANA MARÍA AVELLANEDA GÓMEZ. GEN-DEPO/2021/7

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta del concejal delegado de deportes:

“La Junta de Gobierno Local, en fecha 14 de octubre de 2020, acordó aprobar las bases reguladoras y la convocatoria para 2020, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas económicas a deportistas de nuestra localidad con la finalidad de contribuir al fomento de la práctica deportiva y su participación en las diversas competiciones de carácter federativo de ámbito regional, autonómico, nacional e internacional en las que se encuentren inmersos los deportistas empadronados en el municipio de Cieza.

Con fecha 26 de noviembre de 2020 la Comisión para el estudio, valoración y concesión de las ayudas económicas a deportistas para el año 2020 y una vez examinada la documentación, levantó acta proponiendo una ayuda económica a Ana M.^a Avellaneda Gómez, por importe de 525 € (quinientos veinticinco euros).

En fecha 11 de diciembre de 2020 la Junta de Gobierno Local a propuesta de la citada comisión constituida al efecto, concedía a Ana M.^a Avellaneda Gómez una subvención por el citado importe.

La interesada presentó la documentación exigida en las bases de la convocatoria, dentro del plazo reseñado para la justificación de la ayuda económica.

El expediente acompaña en lo referente a la justificación:

- Informe emitido por el centro gestor a que hace referencia la Base 40 de las de Ejecución del vigente Presupuesto.
- Informe firmado por El Director del Departamento de Inversiones y la Interventora, en el que se hace constar que comprobada la documentación obrante en el expediente, se considera conforme y adecuada, procediendo someter su aprobación ante la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución dictada por la Alcaldía, con fecha 20/09/2019, por la que se delegan distintas atribuciones de ésta en el citado órgano colegiado.

Por todo lo expuesto, el Concejal Delegado de Deportes, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar la justificación de la ayuda económica concedida a Ana M.^a Avellaneda Gómez por importe de 525 €.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(8º)

JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ESCUELA DE FÚTBOL JOSÉ ANTONIO CAMACHO. GEN-DEPO/2021/8

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta del concejal delegado de deportes:

“La Junta de Gobierno Local, en fecha 14 de octubre de 2020, acordó aprobar las bases reguladoras y la convocatoria para 2020, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones a clubes deportivos de nuestra localidad con la finalidad de contribuir al fomento de la práctica deportiva y su participación en las diversas competiciones de carácter federativo de ámbito autonómico, nacional e internacional de deportistas de hasta categoría juvenil, en las que se encuentren inmersos los clubes

deportivos con sede social en el municipio de Cieza.

Con fecha 26 de noviembre de 2020 la Comisión para el estudio, valoración y concesión de subvenciones a clubes deportivos para el año 2020 y una vez examinada la documentación, levantó acta proponiendo una subvención a la Escuela de Fútbol José Antonio Camacho, por importe de 2763,53 € (dosmil setecientos sesenta y tres euros con cincuenta y tres céntimos).

En fecha 15 de diciembre de 2020 la Junta de Gobierno Local a propuesta de la citada comisión constituida al efecto, concedía a la Escuela de Fútbol José Antonio Camacho, una subvención por el citado importe.

El interesado presentó la documentación exigida en las bases de la convocatoria, dentro del plazo reseñado para la justificación de la ayuda económica.

El expediente acompaña en lo referente a la justificación:

- Informe emitido por el centro gestor a que hace referencia la Base 40 de las de Ejecución del vigente Presupuesto.
- Informe firmado por El Director del Departamento de Inversiones y la Interventora, en el que se hace constar que comprobada la documentación obrante en el expediente, se considera conforme y adecuada, procediendo someter su aprobación ante la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución dictada por la Alcaldía, con fecha 20/09/2019, por la que se delegan distintas atribuciones de ésta en el citado órgano colegiado.

Por todo lo expuesto, el Concejal Delegado de Deportes, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar la justificación de la subvención concedida a la Escuela de Fútbol José Antonio Camacho, por importe de 2763,53 €.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(9º)

JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL CLUB “DEPORTIVO

CIEZA’. GEN-DEPO/2021/11

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta del concejal delegado de deportes:

“La Junta de Gobierno Local, en fecha 14 de octubre de 2020, acordó aprobar las bases reguladoras y la convocatoria para 2020, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones a clubes deportivos de nuestra localidad con la finalidad de contribuir al fomento de la práctica deportiva y su participación en las diversas competiciones de carácter federativo de ámbito autonómico, nacional e internacional de deportistas de hasta categoría juvenil, en las que se encuentren inmersos los clubes deportivos con sede social en el municipio de Cieza.

Con fecha 26 de noviembre de 2020 la Comisión para el estudio, valoración y concesión de subvenciones a clubes deportivos para el año 2020 y una vez examinada la documentación, levantó acta proponiendo una subvención al Club Deportivo Cieza, por importe de 1296,89 € (mil doscientos noventa y seis euros con ochenta y nueve céntimos).

En fecha 15 de diciembre de 2020 la Junta de Gobierno Local a propuesta de la citada comisión constituida al efecto, concedía al club Deportivo Cieza una subvención por el citado importe.

El interesado presentó la documentación exigida en las bases de la convocatoria, dentro del plazo reseñado para la justificación de la ayuda económica.

El expediente acompaña en lo referente a la justificación:

- Informe emitido por el centro gestor a que hace referencia la Base 40 de las de Ejecución del vigente Presupuesto.
- Informe firmado por El Director del Departamento de Inversiones y la Interventora, en el que se hace constar que comprobada la documentación obrante en el expediente, se considera conforme y adecuada, procediendo someter su aprobación ante la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución dictada por la Alcaldía, con fecha 20/09/2019, por la que se delegan distintas atribuciones de ésta en el citado órgano colegiado.

Por todo lo expuesto, el Concejal Delegado de Deportes, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar la justificación de la subvención concedida al Club Deportivo Cieza por importe de 1296,89 €.

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(10º)

JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA ECONÓMICA CONCEDIDA A ALICIA VÁZQUEZ GEA. GEN-DEPO/2021/13

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta del concejal delegado de deportes:

“La Junta de Gobierno Local, en fecha 14 de octubre de 2020, acordó aprobar las bases reguladoras y la convocatoria para 2020, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas económicas a deportistas de nuestra localidad con la finalidad de contribuir al fomento de la práctica deportiva y su participación en las diversas competiciones de carácter federativo de ámbito regional, autonómico, nacional e internacional en las que se encuentren inmersos los deportistas empadronados en el municipio de Cieza.

Con fecha 26 de noviembre de 2020 la Comisión para el estudio, valoración y concesión de las ayudas económicas a deportistas para el año 2020 y una vez examinada la documentación, levantó acta proponiendo una ayuda económica a Alicia Vázquez Gea, por importe de 619,50 € (seiscientos diecinueve euros con cincuenta céntimos).

En fecha 11 de diciembre de 2020 la Junta de Gobierno Local a propuesta de la citada comisión constituida al efecto, concedía a Alicia Vázquez Gea una subvención por el citado importe.

La interesada presentó la documentación exigida en las bases de la convocatoria, dentro del plazo reseñado para la justificación de la ayuda económica.

El expediente acompaña en lo referente a la justificación:

- Informe emitido por el centro gestor a que hace referencia la Base 40 de las de Ejecución del vigente Presupuesto.
- Informe firmado por El Director del Departamento de Inversiones y la Interventora, en el que se hace constar que comprobada la documentación obrante en el expediente,

se considera conforme y adecuada, procediendo someter su aprobación ante la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución dictada por la Alcaldía, con fecha 20/09/2019, por la que se delegan distintas atribuciones de ésta en el citado órgano colegiado.

Por todo lo expuesto, el Concejal Delegado de Deportes, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar, si procede, la justificación de la ayuda económica concedida a Alicia Vázquez Gea por importe de 619,50 €.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(11º)

JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA AL CLUB DE TENIS DE CIEZA. GEN-DEPO/2021/16

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta del concejal delegado de deportes:

“La Junta de Gobierno Local, en fecha 14 de octubre de 2020, acordó aprobar las bases reguladoras y la convocatoria para 2020, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones a clubes deportivos de nuestra localidad con la finalidad de contribuir al fomento de la práctica deportiva y su participación en las diversas competiciones de carácter federativo de ámbito autonómico, nacional e internacional de deportistas de hasta categoría juvenil, en las que se encuentren inmersos los clubes deportivos con sede social en el municipio de Cieza.

Con fecha 26 de noviembre de 2020 la Comisión para el estudio, valoración y concesión de subvenciones a clubes deportivos para el año 2020 y una vez examinada la documentación, levantó acta proponiendo una subvención al Club de tenis Cieza, por importe de 325,92 € (trescientos veinticinco euros con noventa y dos céntimos).

En fecha 15 de diciembre de 2020 la Junta de Gobierno Local a propuesta de la citada comisión constituida al efecto, concedía al Club de tenis Cieza una subvención por el citado importe.

El interesado presentó la documentación exigida en las bases de la

convocatoria, dentro del plazo reseñado para la justificación de la ayuda económica.

El expediente acompaña en lo referente a la justificación:

- Informe emitido por el centro gestor a que hace referencia la Base 40 de las de Ejecución del vigente Presupuesto.
- Informe firmado por El Director del Departamento de Inversiones y la Interventora, en el que se hace constar que comprobada la documentación obrante en el expediente, se considera conforme y adecuada, procediendo someter su aprobación ante la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución dictada por la Alcaldía, con fecha 20/09/2019, por la que se delegan distintas atribuciones de ésta en el citado órgano colegiado.

Por todo lo expuesto, el Concejal Delegado de Deportes, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar la justificación de la subvención concedida al Club de tenis Cieza por importe de 325,92 €.

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(12º)

JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ESCUELA DE BALONMANO DE CIEZA. GEN-DEPO/2021/17

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta del concejal delegado de deportes:

“La Junta de Gobierno Local, en fecha 14 de octubre de 2020, acordó aprobar las bases reguladoras y la convocatoria para 2020, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones a clubes deportivos de nuestra localidad con la finalidad de contribuir al fomento de la práctica deportiva y su participación en las diversas competiciones de carácter federativo de ámbito autonómico, nacional e internacional de deportistas de hasta categoría juvenil, en las que se encuentren inmersos los clubes deportivos con sede social en el municipio de Cieza.

Con fecha 26 de noviembre de 2020 la Comisión para el estudio, valoración y concesión de subvenciones a clubes deportivos para el año 2020 y una vez examinada

la documentación, levantó acta proponiendo una subvención a Escuela de Balonmano Cieza, por importe de 2281,44 € (dos mil doscientos ochenta y un euro con cuarenta y cuatro céntimos).

En fecha 15 de diciembre de 2020 la Junta de Gobierno Local a propuesta de la citada comisión constituida al efecto, concedía a Escuela de Balonmano Cieza una subvención por el citado importe.

El interesado presentó la documentación exigida en las bases de la convocatoria, dentro del plazo reseñado para la justificación de la ayuda económica.

El expediente acompaña en lo referente a la justificación:

- Informe emitido por el centro gestor a que hace referencia la Base 40 de las de Ejecución del vigente Presupuesto.
- Informe firmado por El Director del Departamento de Inversiones y la Interventora, en el que se hace constar que comprobada la documentación obrante en el expediente, se considera conforme y adecuada, procediendo someter su aprobación ante la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución dictada por la Alcaldía, con fecha 20/09/2019, por la que se delegan distintas atribuciones de ésta en el citado órgano colegiado.

Por todo lo expuesto, el Concejal Delegado de Deportes, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar la justificación de la subvención concedida a Escuela de Balonmano Cieza por importe de 2281,44 €.

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(13º)

JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA ECONÓMICA CONCEDIDA A BENJAMÍN SÁNCHEZ BERMEJO. GEN-DEPO/2021/18

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta del concejal delegado de deportes:

“La Junta de Gobierno Local, en fecha 14 de octubre de 2020, acordó aprobar

las bases reguladoras y la convocatoria para 2020, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas económicas a deportistas de nuestra localidad con la finalidad de contribuir al fomento de la práctica deportiva y su participación en las diversas competiciones de carácter federativo de ámbito regional, autonómico, nacional e internacional en las que se encuentren inmersos los deportistas empadronados en el municipio de Cieza.

Con fecha 26 de noviembre de 2020 la Comisión para el estudio, valoración y concesión de las ayudas económicas a deportistas para el año 2020 y una vez examinada la documentación, levantó acta proponiendo una ayuda económica a Benjamín Sánchez Bermejo, por importe de 1260 € (mil doscientos sesenta euros).

En fecha 11 de diciembre de 2020 la Junta de Gobierno Local a propuesta de la citada comisión constituida al efecto, concedía a Benjamín Sánchez Bermejo una subvención por el citado importe.

El interesado presentó la documentación exigida en las bases de la convocatoria, dentro del plazo reseñado para la justificación de la ayuda económica.

El expediente acompaña en lo referente a la justificación:

- Informe emitido por el centro gestor a que hace referencia la Base 40 de las de Ejecución del vigente Presupuesto.
- Informe firmado por El Director del Departamento de Inversiones y la Interventora, en el que se hace constar que comprobada la documentación obrante en el expediente, se considera conforme y adecuada, procediendo someter su aprobación ante la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución dictada por la Alcaldía, con fecha 20/09/2019, por la que se delegan distintas atribuciones de ésta en el citado órgano colegiado.

Por todo lo expuesto, el Concejal Delegado de Deportes, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar la justificación de la ayuda económica concedida a Benjamín Sánchez Bermejo por importe de 1260 €.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(14º)

JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA ECONÓMICA CONCEDIDA A IRENE VÁZQUEZ GEA. GEN-DEPO/2021/19

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta del concejal delegado de deportes:

“La Junta de Gobierno Local, en fecha 14 de octubre de 2020, acordó aprobar las bases reguladoras y la convocatoria para 2020, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas económicas a deportistas de nuestra localidad con la finalidad de contribuir al fomento de la práctica deportiva y su participación en las diversas competiciones de carácter federativo de ámbito regional, autonómico, nacional e internacional en las que se encuentren inmersos los deportistas empadronados en el municipio de Cieza.

Con fecha 26 de noviembre de 2020 la Comisión para el estudio, valoración y concesión de las ayudas económicas a deportistas para el año 2020 y una vez examinada la documentación, levantó acta proponiendo una ayuda económica a Irene Vázquez Gea, por importe de 435,75 € (cuatrocientostreinta y cinco euros con setenta y cinco céntimos).

En fecha 11 de diciembre de 2020 la Junta de Gobierno Local a propuesta de la citada comisión constituida al efecto, concedía a Irene Vázquez Gea una subvención por el citado importe.

La interesada presentó la documentación exigida en las bases de la convocatoria, dentro del plazo reseñado para la justificación de la ayuda económica.

El expediente acompaña en lo referente a la justificación:

- Informe emitido por el centro gestor a que hace referencia la Base 40 de las de Ejecución del vigente Presupuesto.
- Informe firmado por El Director del Departamento de Inversiones y la Interventora, en el que se hace constar que comprobada la documentación obrante en el expediente, se considera conforme y adecuada, procediendo someter su aprobación ante la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución dictada por la Alcaldía, con fecha 20/09/2019, por la que se delegan distintas atribuciones de ésta en el citado órgano colegiado.

Por todo lo expuesto, el Concejal Delegado de Deportes, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar la justificación de la ayuda económica concedida a Irene Vázquez Gea por importe de 435,75 €.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(15º)

APROBACIÓN DE LA MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS TRABAJOS POR PARTE DE LA MERCANTIL PROMOCIONES EMPRESARIALES DE CIEZA. S.A. GEN-CTTE/2020/34

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta del concejal delegado de promoción económica:

“La mercantil PROMOCIONES EMPRESARIALES DE CIEZA, S.A. (PROECISA), empresa de titularidad pública, constituida por capital íntegro del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, contempla, en su objeto social, la realización de gestiones encaminadas a la prestación de servicios y obras propios de éste Ayuntamiento, teniendo la consideración de medio propio personificado para la realización de estas prestaciones.

Mediante **Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de diciembre de 2020** se aprobó, como encargo a medio propio del Ayuntamiento de Cieza, a la mercantil PROMOCIONES EMPRESARIALES DE CIEZA, S.A., la realización de los trabajos de señalización de distintos contenedores soterrados, al objeto de que los mismos no sean obstaculizados por el aparcamiento de vehículos, en las siguientes vías públicas:

- Reyes Católicos
- Esquina del Cantón
- Manuel Carrillo García
- Paraíso, a la altura del nº 23
- Juan XXIII, a la altura del nº 13
- Plaza de Gibraltar
- La Paz (en sus dos ubicaciones)

Y asimismo se aprobó que dicha mercantil realizase los trabajos de rehabilitación de diferentes quioscos ubicados en las siguientes vías públicas:

- Ramón y Cajal
- Santiago
- Plaza de España
- Doctor Fleming

A tal efecto se aprobó la memoria presentada por la mercantil **PROMOCIONES EMPRESARIALES DE CIEZA, S.A.**, donde se recogía la descripción de los trabajos a realizar y la cuantía económica de la prestación de todos y cada uno de los trabajos, cuyo importe total asciende a la cantidad total **CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS Y OCHENTA CÉNTIMOS (5.948,80 €)** de acuerdo con el siguiente desglose:

- Señalización contenedores soterrados 1.808,80 €
- Rehabilitación de quioscos 4.140,00 €

Atendido que, una vez finalizados los trabajos, la mercantil **PROMOCIONES EMPRESARIALES DE CIEZA, S.A.** presenta memoria justificativa con descripción de las obras y servicios realizados y que al efecto, el responsable del contrato ha emitido **informe de conformidad** respecto al cumplimiento de la finalidad y de los requisitos de justificación de la encomienda.

Por lo expuesto, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aprobar la **memoria justificativa, presentada por PROMOCIONES EMPRESARIALES DE CIEZA, S.A.**, de realización de los trabajos de señalización de distintos contenedores soterrados, al objeto de que los mismos no sean obstaculizados por el aparcamiento de vehículos y la realización de los trabajos de rehabilitación de diferentes quioscos.

2º.- Abonar a la mercantil **PROMOCIONES EMPRESARIALES DE CIEZA, S.A.**, la cuantía económica de la prestación de todos y cada uno de los trabajos que dicha memoria comprende, cuyo importe total asciende a la cantidad total de **CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS Y OCHENTA CÉNTIMOS (5.948,80 €)** de acuerdo con el siguiente desglose:

- Señalización contenedores soterrados 1.808,80 €
- Rehabilitación de quioscos 4.140,00 €

3º.- La referida cantidad será abonada a PROMOCIONES EMPRESARIALES DE CIEZA, S.A. en un pago único.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(16º)

APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE “CREACIÓN DE CUENTOS”, PARA LOS CENTROS EDUCATIVOS. AE-008/2021/820

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de educación:

“Creyendo conveniente la promoción de la lectura y la escritura, así como la estimulación de la creatividad en niños y jóvenes consideramos oportuna la convocatoria de un concurso de creación de cuentos para los centros educativos.

Con el fin de aprobar las Bases que regirán el concurso, es por lo que la Concejala que suscribe, en base a la consignación presupuestaria disponible, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar la Convocatoria y las Bases del Concurso de “Creación de Cuentos” para los Centros Educativos.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación

ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA

APROBACIÓN DE LA CANCELACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA PRESTADA PARA LA “ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y REALIZACIÓN DEL SERVICIO DE VISITAS TURÍSTICAS GUIADAS DE RUTAS TEMÁTICAS DEL MUNICIPIO DE CIEZA”. GEN-CTTE/2021/41

Previa ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala

delegada de contratación:

“En relación al expediente que se tramita para cancelación y devolución de garantía prestada por importe de 220,10 € y constituida mediante ingreso en efectivo, referente a la contratación del servicio de “ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y REALIZACIÓN DEL SERVICIO DE VISITAS TURÍSTICAS GUIADAS DE RUTAS TEMÁTICAS DEL MUNICIPIO DE CIEZA”; y,

ATENDIDO, que la Junta de Gobierno Local adjudicó el citado servicio en procedimiento abierto, en sesión celebrada con fecha 21 de febrero de 2017, a JOSÉ ANTONIO GÁZQUEZ MILANÉS, con D.N.I. 77517161P.

ATENDIDO, que la duración inicial del contrato se estableció en dos años, con efectos desde el 21 de febrero de 2017, hasta el 20 de febrero de 2019, habiéndose prorrogado hasta el 20 de febrero de 2021, mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 25 de febrero de 2019.

ATENDIDO, que el responsable del contrato ha emitido informe favorable a la cancelación y devolución de la garantía, no existiendo antecedentes en el expediente sobre anomalías o deficiencias en la prestación del servicio.

CONSIDERANDO, que el régimen jurídico aplicable a este contrato es, en primer lugar, el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación y, en lo no previsto en el mismo, el Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

CONSIDERANDO, que de acuerdo con lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación, no se estableció un plazo de garantía, procediendo la devolución de la misma una vez finalizado el contrato.

CONSIDERANDO, que de conformidad con lo establecido en el art. 102 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, procede cancelar y devolver la garantía al no existir impedimento técnico alguno que aconseje u obligue a no practicar la cancelación y devolución de la garantía de referencia.

CONSIDERANDO, que el órgano competente para aprobar la cancelación y devolución de la referida garantía es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la delegación de competencias efectuada mediante Resolución de fecha 1 de junio de 2020 dictada por el Sr. Alcalde-Presidente; por lo que, a la Junta de Gobierno Local elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Proceder a la cancelación y devolución de la garantía prestada por JOSÉ ANTONIO GÁZQUEZ MILANÉS, con D.N.I. 77517161P, por importe de 220,10 € y constituida mediante ingreso en efectivo, referente a la contratación de la prestación del servicio de “ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y REALIZACIÓN DEL SERVICIO DE VISITAS TURÍSTICAS GUIADAS DE RUTAS TEMÁTICAS DEL MUNICIPIO DE CIEZA”.

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS “ACTUACIONES DE ECOLOGÍA URBANA Y BIODIVERSIDAD EN AVDA. RAMÓN Y CAJAL, T.M. DE CIEZA (MURCIA)”. GEN-CTTE/2020/60

Previa ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“Vista la solicitud que con fecha 25/03/2021 realiza la mercantil INGENIERÍA NATURAL, AGUA Y MEDIOAMBIENTE, S.L. adjudicataria del contrato para la ejecución de las obras de “actuaciones de ecología urbana y biodiversidad en Avda. Ramón y Cajal, T.M. de Cieza (Murcia)”, de ampliación del plazo de ejecución del contrato.

La solicitud viene motivada por el retraso en el suministro de diversos materiales incluidos en Proyecto, por problemas en aduana debido al “Brexit”, al ser material fabricado en Inglaterra. Esta situación provoca además retrasos en plantación de arbolado e instalación del riego.

Visto el informe favorable emitido por el responsable de contrato, de fecha 8 de abril de 2021, don Carlos Verdú Sandoval, a efectos de que el plazo para la ejecución de la obra se extienda hasta el día 16/05/2021.

Visto el informe jurídico del departamento de contratación, favorable a la ampliación del plazo de ejecución de las obras “...CONSIDERANDO que, procede la ampliación del plazo de ejecución de la obra, de conformidad con el art. 29, apartado 3, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, que dispone que “ Cuando se produzca demora en la ejecución de la prestación por parte del empresario, el órgano de contratación podrá conceder una ampliación del plazo de ejecución, sin perjuicio de las penalidades que en su caso procedan, resultando aplicables en el caso de los contratos administrativos lo previsto en los artículos 192 y

siguientes de esta Ley” .

En su virtud, se formula la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Ampliar el plazo de ejecución de las obras de “actuaciones de ecología urbana y biodiversidad en Avda. Ramón y Cajal, T.M. de Cieza (Murcia)”, suscrito con la mercantil INGENIERÍA NATURAL, AGUA Y MEDIO AMBIENTE, S.L. por plazo de 1 mes, con efectos desde el 16 de abril (fecha de finalización de la obra) hasta el día 16/05/2021.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN Y AGUA CALIENTE SANITARIA DE LOS EDIFICIOS DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”. GEN-CTTE/2021/8

Previo ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de febrero de 2021, aprobó el expediente de contratación, por el procedimiento abierto, en tramitación ordinaria, para la adjudicación del **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN Y AGUA CALIENTE SANITARIA DE LOS EDIFICIOS DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA”**, cuya licitación se publicó mediante anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 10 de febrero de 2021.

RESULTANDO que durante el plazo de licitación, mediante contratación electrónica, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, han concurrido a la licitación los siguientes licitadores:

- 1.-FERSITEC PROYECTOS Y TECNOLOGIAS S.L.L.**
- 2.- GARCIGAS INSTALACIONES, S.L.**
- 3.-ICISER S.L.**
- 4. MONCOBRA S.A.**
- 5.-SIMMA CLIMATIZACIÓN S.L.**
- 6.-SUYMATEC S.L.**

7.-TERMOCLIMA S.L.

8.-VECTORIS S.L.

RESULTANDO que la Mesa de Contratación de este Ayuntamiento, a la Vista de las ofertas presentadas, y conforme a lo establecido en la cláusula 15ª del PCAP, por unanimidad, acordó lo siguiente:

1º.- La admisión de las siguientes ofertas:

1.-FERSITEC PROYECTOS Y TECNOLOGIAS S.L.L.

2.- GARCIGAS INSTALACIONES, S.L.

3.-ICISER S.L.

4. MONCOBRA S.A.

5.-SIMMA CLIMATIZACIÓN S.L.

6.-SUYMATEC S.L.

7.-TERMOCLIMA S.L.

8.-VECTORIS S.L.

RESULTANDO que, tras el descifrado y apertura del sobre 2, relativo a la oferta económica, se procedió a la valoración de criterios cuantificables de forma automática, donde de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146.1 de la LCSP, la adjudicación se efectuará utilizando un solo criterio de adjudicación, basado en el precio ofertado, con el siguiente resultado:

El precio total anual , (IVA incluido), ofertado por cada licitador es:

1.-FERSITEC PROYECTOS Y TECNOLOGIAS S.L.L. 25.410,00 €

2.- GARCIGAS INSTALACIONES, S.L. 19.635,54 €

3.-ICISER S.L. 22.564,68 €

4. MONCOBRA S.A. 17.017,65 €

5.-SIMMA CLIMATIZACIÓN S.L. 16.437,85 €

6.-SUYMATEC S.L. 16.940,00 €

7.-TERMOCLIMA S.L. 14.644,63 €

8.-VECTORIS S.L. 23.640,62 €

Conforme a lo estipulado en el artículo 150 de la LCSP se clasifican las ofertas por orden decreciente.

<u>LICITADOR</u>	<u>PRECIO OFERTADO</u>	<u>PUNTOS</u>
1 TERMOCLIMA S.L.	14.644,63 €	100
2 SIMMA CLIMATIZACIÓN S.L.	16.437,85 €	89,09

3 SUYMATEC S.L.	16.940,00 €	86,45
4 MONCOBRA S.A.	17.017,65 €	86,06
5 GARCIGAS INSTALACIONES, S.L.	19.635,54 €	74,58
6 ICISER S.L.	22.564,68 €	64,9
7 VECTORIS S.L.	23.640,62 €	61,95
8 FERSITEC PROYECTOS Y TECNOLOGÍAS S.L.L.	25.410,00 €	57,63

RESULTANDO que, a la vista de la clasificación de las ofertas efectuadas, la Mesa de Contratación, por unanimidad, acordó lo siguiente:

1º.- Proponer al órgano de contratación, **al licitador TERMOCLIMA S.L. CON CIF: B30012793 para la adjudicación del servicio de MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN Y AGUA CALIENTE SANITARIA DE LOS EDIFICIOS DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA.,** de conformidad con su oferta, por el precio anual de **14.644,63 € (IVA INCLUIDO).**

2º.- Requerir, mediante comunicación efectuada a través de la Plataforma de Contratación Electrónica, al citado adjudicatario, para que, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el envío de la comunicación, presente la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa de estar al corriente con las obligaciones tributarias.
- Documentación de estar al corriente con la Seguridad Social.
- Justificante de abono de la garantía definitiva, por importe de 2.420,6 € correspondiente al 5% del precio anual de adjudicación, sin IVA, por los CUATRO años de duración del contrato.

RESULTANDO que ha sido efectuado el requerimiento a la mercantil propuesta como adjudicataria, a través de la Plataforma de Contratos del Sector Público, y habiendo sido presentada, dentro del plazo establecido, la documentación requerida y habiendo constituido, a favor de este Ayuntamiento, la preceptiva garantía definitiva prevista en la cláusula 6ª del PCAP que rige el contrato, y

CONSIDERANDO lo dispuesto en la cláusula 18 del PCAP y en los artículos 150.3 y 151.1 de la LCSP, es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aceptar la propuesta de adjudicación de la Mesa de Contratación relativa al

SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN Y AGUA CALIENTE SANITARIA DE LOS EDIFICIOS DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA.

2º.- Adjudicar el contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN Y AGUA CALIENTE SANITARIA DE LOS EDIFICIOS DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE CIEZA a **TERMOCLIMA S.L.** CON CIF: B30012793 de conformidad con su oferta por el precio anual de 14.644,63 € (IVA INCLUIDO) (PRECIO BASE: 12.103,00 € más 2.54,63 € al 21% de IVA).

3º.- Que se notifique este acuerdo al adjudicatario, requiriéndole, para que, dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de recepción de dicha notificación, suscriba el contrato en formalización de la adjudicación.

4º.- Que se proceda a la publicación de la presente adjudicación en el perfil del contratante, en el plazo de quince días naturales, tal y como establece el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

5º.- Anular las cantidades autorizadas y no dispuestas derivadas del presente expediente de contratación.

6º.- Facultar a la Concejala Delegada de Gerencia Municipal para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, proceda a la firma del correspondiente contrato en formalización de la adjudicación.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

APROBACIÓN DE LA CANCELACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA GARANTÍA PRESTADA PARA LA “EVACUACIÓN DE LAS AGUAS PLUVIALES Y MEJORA DEL DRENAJE EN LA PISTA DE ATLETISMO DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE CIEZA”. GEN-CTTE/2021/42

Previa ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la concejala delegada de contratación:

“En relación al expediente que se tramita para cancelación y devolución de garantía prestada por JOSÉ FRANCISCO ARGUDO JIMÉNEZ, por importe de DIEZ

MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (10.424,91 €) y constituida mediante Aval de la entidad CAJAMAR CAJA RURAL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO, inscrito en su Registro Especial de avales con el n.º 159.109, referente al contrato para ejecución de las obras “EVACUACIÓN DE LAS AGUAS PLUVIALES Y MEJORA DEL DRENAJE EN LA PISTA DE ATLETISMO DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE CIEZA”; y,

Atendido.- La Junta de Gobierno Local, adjudicó las citadas obras en procedimiento abierto simplificado con fecha 15 de febrero de 2019 a la empresa JOSÉ FRANCISCO ARGUDO JIMÉNEZ, por el precio de DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (252.282,75 €) correspondiendo la cantidad de 208.498,14 € al precio base y 43.784,61 € al importe del I.V.A.

Atendido.- La duración del contrato se estableció en 5 meses, contado desde la fecha de suscripción del acta de comprobación del replanteo.

Atendido.- Las obras se recibieron el día 20 de febrero de 2020 según el Acta de Recepción suscrita por el Técnico nombrado al efecto, por el contratista y por la Intervención municipal, comenzado a partir de dicha fecha el plazo de garantía.

Atendido.- El Responsable del Contrato ha emitido informe haciendo constar que una vez transcurrido el referido plazo de garantía establecido al efecto en un año, se observa que las obras han sido ejecutadas de conformidad con lo establecido en el contrato y en el pliego de condiciones que rige el contrato.

Atendido.- El régimen jurídico aplicable a este contrato es, en primer lugar, el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación y, en lo no previsto en el mismo, la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Atendido.- El órgano competente para aprobar la cancelación y devolución de la garantía prestada es la Junta de Gobierno Local, en virtud de Resolución del Sr. Alcalde-Presidente de delegación de competencias, de fecha 1 de junio de 2020.

Por cuanto antecede, es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, elevo la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Proceder a la cancelación y devolución de la garantía prestada por JOSÉ FRANCISCO ARGUDO JIMÉNEZ, por importe de DIEZ MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON NOVENTA Y UN CÉNTIMOS (10.424,91 €) y constituida mediante Aval de la entidad CAJAMAR CAJA RURAL, SOCIEDAD COOPERATIVA DE CRÉDITO, inscrito en su Registro Especial de avales con el n.º 159.109, referente al contrato para ejecución de las obras “EVACUACIÓN DE LAS AGUAS PLUVIALES Y MEJORA DEL DRENAJE EN LA PISTA DE ATLETISMO DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE CIEZA”.

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

APROBACIÓN DEL CONVENIO A SUSCRIBIR CON LA CONSEJERÍA DE TRANSPARENCIA PARA EL DESARROLLO DEL PLAN INFOMUR. AE-008/2021/867

Previa ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de la Alcaldía:

“En la actualidad nuestra Comunidad Autónoma cuenta con un plan especial contra incendios, el Plan de Protección Civil de Emergencia para Incendios Forestales (Plan INFOMUR), que fue aprobado por el Consejo de Gobierno en sesión de 27 de mayo de 1994, previo informe favorable de la Comisión Regional de Protección Civil y homologado por la Comisión Nacional de Protección Civil el 4 de mayo de 1995.

El Plan INFOMUR tiene por objeto fundamental establecer la organización jerárquica y funcional, así como los procedimientos de actuación de los recursos y servicios cuya titularidad corresponda a la Comunidad Autónoma, y los que puedan ser asignados por otras Administraciones Públicas o entidades públicas o privadas, con el fin de proteger a las personas, los bienes y el medio ambiente, ante el riesgo de incendios forestales.

Los encargados de realizar las acciones necesarias para conseguir la máxima eficacia del Plan INFOMUR son los grupos de acción, algunos de los cuales (como el de detección y aviso, extinción y el logístico) incluyen entre sus integrantes a los voluntarios/as de protección civil, siempre como figura de refuerzo y apoyo de los profesionales que prestan el servicio público de prevención y extinción de incendios, bajo sus órdenes e instrucciones, y sin que, en ningún caso, la colaboración de tales voluntarios/as entrañe una relación de empleo con la Administración actuante. En particular, el operativo del Plan prevé que en la infraestructura de vigilancia participen como figura de refuerzo parejas de voluntarios/as de protección civil en los puestos

móviles de vigilancia y detección.

El artículo 6.1 de la Ley 5/2004, de 22 de octubre, del voluntariado en la Región de Murcia, define al voluntario como *“la persona física que, mediante una decisión personal, libre y altruista, sin recibir ningún tipo de contraprestación económica, participa en cualquier actividad de voluntariado a que se refiere esta ley y en las condiciones que se señalan en la misma, y a través de una entidad de voluntariado”*.

A su vez, el artículo 10 de la misma norma posibilita que las entidades públicas o privadas, cualquiera que sea su forma jurídica, puedan ser entidades de voluntariado, siempre que desarrollen de forma permanente, estable y organizada, programas o proyectos concretos de voluntariado en el marco de las áreas de interés general señaladas en artículo 4 de la Ley 5/2004, de 22 de octubre (entre las que se encuentra la protección civil y la protección del medio ambiente y defensa del medio natural), para lo cual habrán de estar debidamente inscritas en el Registro General de Entidades de Voluntariado de la Región de Murcia. En consecuencia, dicho precepto posibilita que los municipios puedan constituirse como entidades de voluntariado cuando cumplan los citados requisitos.

La protección civil y la prevención y extinción de incendios son competencias propias de los municipios, en virtud de lo previsto en el artículo 25.2 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

El Ayuntamiento de Cieza cuenta en su término municipal con una entidad de voluntariado, debidamente inscrita en el Registro General de Entidades de Voluntariado de la Región de Murcia, en el área de protección civil. En consecuencia, tiene a su disposición una serie de voluntarios/as que pueden reforzar la infraestructura profesional pública de vigilancia y prevención de incendios, en los puestos móviles de vigilancia y detección conforme al operativo del Plan INFOMUR para el período del 1 de abril de 2021 al 31 de marzo de 2022.

El artículo 57.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, contempla la cooperación económica, técnica y administrativa entre la administración local y las administraciones de las comunidades autónomas en asuntos de interés común, previendo que pueda tener lugar mediante la suscripción de convenios administrativos.

Así pues, se considera necesaria la colaboración entre el Ayuntamiento de Cieza y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la prestación del servicio de vigilancia, prevención y extinción de incendios forestales dentro del PLAN



INFOMUR, considerando conveniente la aprobación del convenio de colaboración a suscribir entre ambas Administraciones para el desarrollo del PLAN INFOMUR 2021/2022.

Por lo anteriormente expuesto, el Alcalde eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Aprobar el Convenio de colaboración a suscribir entre el Excmo. Ayuntamiento de Cieza y la Consejería de Transparencia, Participación y Administración Pública, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el desarrollo del Plan INFOMUR para el período del 1 de abril de 2021 al 31 de marzo de 2022.

Segundo.- Facultar al Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cieza para la firma del convenio.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

Siendo las catorce horas y veinticinco minutos, y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se declara finalizada la sesión, extendiéndose la presente acta, de la cual yo, el Secretario Accidental de la Corporación, DOY FE.-

EL ALCALDE

EL SECRETARIO